



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
Jesús María Uriz Zuloaga
12/08/2024



Ayuntamiento de
Panticosa

NIF: P2223900H

Intervención

Expediente 1351785E

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A NIÑOS Y JÓVENES DE PANTICOSA POR ENTRENAMIENTOS Y CURSILLOS DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas a los niños y jóvenes vecinos y residentes en Panticosa, entre 5 y 20 años, que realicen tanto entrenamientos o cursillos en clubes deportivos o en la Escuela de esquí de Panticosa durante los fines de semana y periodos vacacionales de la temporada 2022/2023.

El Ayuntamiento de Panticosa establece estas ayudas para fomentar el deporte entre los niños de la localidad. Esta ayuda no es acumulable a otras ayudas que se hayan concedido por el Ayuntamiento de Panticosa.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado/a, tanto el solicitante como uno de sus progenitores o tutores, como vecino/a con primera residencia en Panticosa.
- 2.- Haber realizado cursillo con la Escuela de esquí de Panticosa o entrenamientos en otras asociaciones o clubes deportivos en la temporada 2022/2023.
- 3.- No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento tiene aprobada una partida presupuestaria de ayudas para el deporte de 8.000 €.

El importe máximo de la ayuda será el 50 % de la cantidad abonada por el solicitante.

El importe máximo de la ayuda, por niño, será de 400 €.

En caso de que las ayudas a conceder superen el total máximo establecido, se reducirán proporcionalmente, para que el total que se conceda, no exceda de 8.000 €.



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AANW JN3Y UF9K 3LCP

BASES BECAS DEPORTE TEMPORADA 2022-23 - SEFYCU 5203538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
Jesús María Uriz Zuloaga
12/08/2024



Ayuntamiento de
Panticosa

NIF: P2223900H

Intervención

Expediente 1351785E

CUARTA.- PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación pertinente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Panticosa, por sede electrónica a través de su web, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPH.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala la convocatoria se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hace, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución del Alcalde Presidente de la Corporación de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Para la concesión de las subvenciones o ayudas, se entenderán como gastos subvencionables:

- Los gastos de cursillos
- Las tarjetas de federados
- Las inscripciones a competiciones

Estos gastos se deberán corresponder a los realizados en la temporada de esquí 2022 a 2023.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Panticosa, firmada por el solicitante, acompañándola de la siguiente documentación:

- 1) Instancia solicitud de la ayuda.
- 2) Fotocopia compulsada de los recibos abonados al Panticosa Esquí Club o a la Escuela Española de esquí u otros clubes deportivos.
- 3) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento y sus sociedades dependientes. Así mismo, de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO.

La competencia para el otorgamiento de estas subvenciones corresponderá al Sr. Alcalde. Con carácter previo a la resolución se creará una Comisión de estudio con objeto de estudiar



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AANW JN3Y UF9K 3LCP

BASES BECAS DEPORTE TEMPORADA 2022-23 - SEFYCU 5203538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
Jesús María Uriz Zuloaga
12/08/2024



Ayuntamiento de
Panticosa

NIF: P2223900H

Intervención

Expediente 1351785E

las solicitudes presentadas.

OCTAVA.- PAGO.

Adjudicada la subvención por Decreto de Alcaldía, la entrega de la cuantía monetaria se efectuará en el plazo de un mes desde que se haya recibido la notificación.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se registrá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. y legislación de régimen local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AANW JN3Y UF9K 3LCP

BASES BECAS DEPORTE TEMPORADA 2022-23 - SEFYCU 5203538

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3